



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
RECONOCIMIENTA NAZAR DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFF/

0 2048

/2020

**Asunto: Notificación de Adjudicación.**

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2020

**SANCO – RAELI S.A. DE C.V.**

Francisco I. Madero numero 901 Ote.  
Colonia Zona Centro, Tampico  
C.P. 89000, Tamaulipas

**Presente**

**At n°:**

**C. Norma Elizabeth Santos Coy Rosas**  
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR120-E1-2020 para la adquisición de Equipo de Protección Personal (vestuario no contractual) para el personal operativo de la Planta de Reproducciones Gráficas, correspondiente al ejercicio 2020**, a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 1CFF/001456/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Lic. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, remitida mediante el oficio 09 54 38 14C3/1660, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último párrafo, de su Reglamento, se adjudica a su representada conforme su Cotización, las **Partidas 2, 3, 6, 10 y 11 por un monto de \$38,469.00** (Treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N) más I.V.A., en virtud de que cumplió técnicamente y toda vez que cumple legal y económicamente con lo requerido, de conformidad a su oferta económica que se describe a continuación:



Partida	Descripción corta de los bienes que integran la Partida	Precio Unitario (por bien)	Volumen solicitado	Importe por Partida	Importe Adjudicado
2	Casco de seguridad.	\$66.34	50	\$3,317.00	\$38,469.00
3	Lentes de seguridad.	\$20.09	50	\$1,004.50	
6	Par de guantes cortos piel de cabra.	\$81.20	50	\$4,060.00	
10	Faja lumbar.	\$94.25	50	\$4,712.50	
11	Overol de algodón	\$507.50	50	\$25,375.00	

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA	I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA
\$38,469.00	\$6,155.04	\$44,624.04

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2020.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en el presente procedimiento de contratación. Asimismo, de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.



Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación**, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
  1. **Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
  2. **Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.



Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
19 de marzo de 2020	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
REINVENTA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,  
La Titular de la División**

**Lic. Patricia Facio Juárez**

C.c.p.:

**Lic. Rubén González Herrera**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación Servicios.\*

**Lic. Mario Pacheco Ortega**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.\*

(1) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

CARP

1/162020000320



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración y Servicios Generales  
Coordinación de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

1660

Of N° 09 54 38 14C3/ 1660

02-03-20

Ciudad de México a, 02 MAR 2020

**Lic. Patricia Facio Juárez**  
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos  
Presente

Me refiero al Oficio N° 09 53 84 61 1CFF/ 1766 de fecha 28 de febrero de 2020, referente al procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-050GYR120-E1-2020, para la adquisición de "equipo de Protección Personal (Vestuario No Contractual) para el Personal Operativo de la Planta de Reproducciones Gráficas", en el cual solicita se lleve a cabo la evaluación técnica a la cotización presentada a través del Sistema de Información pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al respecto, anexo al presente evaluación de la documentación técnica realizada por parte de esta División en su carácter de área técnica del procedimiento de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Saúl Ayala Argüello  
Titular de la División

Lic. Daniel C. Palacios Ocampo  
Área de Reproducciones Gráficas  
Elaboró

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
**REPRODUCTION**  
02 MAR 2020  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

14:40 oper  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
RECIBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
14/5  
5/0  
de julio  
2020

Anexo: Evaluación de la documentación técnica.

C.c.p.

**Mtro. Carlos Enrique García Romero** .- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- **Para su conocimiento.\***  
**Mtro. José Luis Vigueras Cortés**.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- **Para su conocimiento.\***

(\*)Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Evaluación de la documentación Técnica, correspondiente a la Propuesta Técnica presentada en el procedimiento de Solicitud de Cotización, número AA-050GYR120-EI-2020.

En la Ciudad de México, a los 28 días del mes de febrero de 2020, en cumplimiento del Artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con los incisos A y B de la Solicitud de Cotización, así como los anexos que integraron el pliego definitivo de requerimientos de la misma, que regulan el procedimiento de contratación en que se actúa, se formula a continuación la evaluación de los requisitos de carácter técnico, en atención a las siguientes consideraciones.

El dictamen de evaluación a la documentación técnica, se emite en apego a las funciones contenidas en numeral 7.1.1.1.2.3 viñeta cuarto y quinto del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 4.25 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en su carácter de área técnica, procediendo a la revisión documental para verificar que cumplieran con los documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos, obteniendo como resultado lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

Table with 11 columns: Documentación técnica de las proposiciones que deben presentar los Licitantes, CESAR ANTONIO DIAZ, COLLAGE DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V., ESPRON S.D.E R.L. DE C.V., GABRIELA MERINO LOPEZ, GRUPO JACARIC S.A. DE C.V., HECTOR SANCHEZ VAZQUEZ, OLEUM PARTS S.A. DE C.V., SANCO-RAELI S.A. DE C.V., TEXTILES TP S.A. DE C.V., and a final 'Cumple' status column.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y  
Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

De la evaluación formulada a la documentación de referencia, se desprende lo siguiente:

El licitante **CESAR ANTONIO DIAZ**, no presenta documento en papel membretado el cual deberá contener la siguiente información: nombre completo del representante legal del licitante, designación de la persona que fungirá como contacto oficial ante el Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por este último, domicilio del licitante, teléfonos de oficina, celular y correo(s) electrónico(s), por lo que no cumple con la documentación técnica solicitada en el inciso c.2 de los Términos y Condiciones. En la partida 1, 7 y 11 no presenta "FOLLETOS Y/O CATALOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS", en las partidas 4, 5 y 9 se parecía en los folletos y catálogos presentados en su propuesta técnica que el bien no es de las mismas características solicitadas en el Anexo Técnico, por lo que se desechan las partidas 1, 4, 5, 7, 9 y 11 por no ser solventes técnicamente.

El licitante **COLLAGE DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.**, en la partida 7 se aprecia en la ficha técnica presentada en su propuesta técnica, que el bien no cuenta con inyección de puntos de PVC negros por amabas caras, en la partida 8 se aprecia en la ficha técnica presentada en su propuesta técnica que el bien no cuenta con el espesor solicitado así como flock interior de algodón, por lo que las partidas mencionadas no cumplen con las características técnicas solicitadas en el Anexo Técnico, por lo que se desechan las partidas 7 y 8 por no ser solventes técnicamente.

El licitante **ESPRON S.DE R.L. DE C.V.**, en la partida 9 se aprecia en el folleto presentado en su propuesta técnica, que le bien ofertado no corresponde al uso del filtro al modelo 5N11, por lo que se desecha la partida número 9 por no ser solvente técnicamente.

La licitante **GABRIELA MERINO LOPÉZ**, no presenta "FOLLETOS Y/O CATALOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS" para las partidas 2, 4, 5, 7, 8 y 9 por lo que incumple con lo dispuesto con el inciso c.2 de los Términos y Condiciones, en su propuesta técnica "ANEXO D" no presenta las características técnicas para las partidas 2, 4, 5, 8 y 9 por lo que resulta no ser solvente técnicamente.

El licitante **HECTOR SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, no presenta documento en papel membretado el cual deberá contener la siguiente información: nombre completo del representante legal del licitante, designación de la persona que fungirá como contacto oficial ante el Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por este último, domicilio del licitante, teléfonos de oficina, celular y correo(s) electrónico(s), por lo que no cumple con la documentación técnica solicitada en el inciso c.2 de los Términos y Condiciones. En la partida 8 se parecía en los folletos y catálogos presentados en su propuesta técnica que el bien no es de las mismas características solicitadas en el Anexo Técnico, por lo que se desechan la partida 8 por no ser solventes técnicamente.

El licitante **OLEUM PARTS S.A. DE C.V.**, en la partida 1 se aprecia en la ficha técnica presentada en su propuesta técnica, que el bien no cuenta con casco o casquillo de policarbonato, en la partida 7 se aprecia en la ficha técnica que el bien no cuenta con inyección de puntos de PVC negros por amabas caras, en la partida 8 se aprecia en la ficha técnica presentada en su propuesta técnica que el bien no cuenta con las milésimas de espesor solicitadas así como flock interior de algodón, por lo que las partidas



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y  
Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

mencionadas no cumplen con las características técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y **se desechan las partidas 1, 7 y 8** por no ser solventes técnicamente.

El licitante **SANCO-RAELI S.A. DE C.V.**, en la partida 4 se aprecia en la ficha técnica presentada en su propuesta técnica, que el bien no cuenta con forro térmico y no es de material de Neopreno, en la partida 5 se aprecia en la ficha técnica presentada en su propuesta técnica, que el bien no es una concha de protección auditiva y no se empaca de manera individual, en la partida 8 se aprecia en la ficha técnica presentada en su propuesta técnica, que el bien no cuenta con las milésimas de espesor solicitadas, por lo que las partidas mencionadas no cumplen con las características técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y se desechan las partidas 4, 5 y 8 por no ser solventes técnicamente.

El licitante **TEXTILES TP S.A. DE C.V.**, en la partida 1 se aprecia en el catálogo de artículos presentado en su propuesta técnica, que el bien no cuenta casco o casquillo de policarbonato, en la partida 4 se aprecia en el catálogo de artículos presentada en su propuesta técnica, que el bien no cuenta con forro térmico, en la partida 8 se aprecia en el catálogo de artículos presentado presentada en su propuesta técnica, que el bien no cuenta con las milésimas de espesor solicitadas, por lo que las partidas mencionadas no cumplen con las características técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y se desechan las partidas 1, 4 y 8 por no ser solventes técnicamente.

Lic. **Daniel C. Palacios Ocampo**  
Área de Reproducciones Gráficas  
Elaboró

Lic. **Saúl Ayala Argüello**  
Titular de la División